CONCORDIA, 21 de Marzo de 2025.

Expte. N° 28.509-SC-2025

ORDENANZA INSTITUYENDO EL PRESENTE AÑO BAJO LA DENOMINACIÓN "155° ANIVERSARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA".----------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Declárese en la ciudad de Concordia el presente año bajo la denominación "155° Aniversario del Paso a la Inmortalidad del Gral. Justo José de Urquiza".

ARTÍCULO 2°.- Institúyase en toda la documentación del CONCEJO DELIBERANTE de Concordia, de manera gráfica y en los medios digitales y radiales, el Logo (adjunto como Anexo I) con la leyenda "155° años del Paso a la Inmortalidad del Gral. Justo José de Urquiza" respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Invítese a los demás Cuerpos Deliberativos de la provincia a acompañar la iniciativa de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.
SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 20 de Marzo de 2025.

DRA. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

38.554

ANEXO I

1870-2025. AÑO DEL 155° ANIVERSARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA



F U N D A M E N T O S

VISTO

Que este 11 de abril se cumplen los 155 años del fallecimiento de Justo José de Urquiza; y,

CONSIDERANDO:

Que su figura ha sido injustamente olvidada o al menos no ha tenido la trascendencia que se merece.

Que Justo José de Urquiza fue el primer el Presidente Constitucional y destacado referente de la etapa fundacional de la Nación, comerciante, militar, político, estanciero y empresario: trayectoria de un personaje multifacético.

Que su liderazgo ha sido definido como paternalista porque gobernó "sin consultar al pueblo" pero en beneficio de este:

a) Propició un ambiente de libertad a quienes ponían sus ideas en la prensa.
b) En 1826 como legislador de la provincia de Entre Ríos reafirma el concepto de Francisco Ramírez de que es un deber esencial del gobierno cuidar que todos los niños reciban en forma gratuita y obligatoria instrucción escolar. Aprobada hace que en cada poblado se erija una escuela primaria. Ya gobernador de la provincia de Entre Ríos concreta la idea de difundir civilización promoviendo la educación en sentido integral: enseñanza primaria, secundaria, superior, especial, educación femenina, teatro, bibliotecas, periodismo y escuelas de artes y oficios. Muestra de eso es la creación en 1849 del Colegio Nacional que lleva su nombre Justo José de Urquiza, primer colegio laico de Argentina como el primer colegio de mujeres en Paraná y luego mixto.
c) En cuanto a la economía se destacó por un ordenamiento fiscal de las cuentas públicas, llevando un *estricto control del gasto y la actividad de* los funcionarios. Promovió la creación de riqueza basado en la propiedad privada.
d) Impulsó la construcción de edificios para escuelas, oficinas, teatros, cementerios, iglesias y capillas. También construyó represas para evitar las sequías, impulsando la agricultura y la ganadería, al tiempo que estimuló la instalación de fábricas de ladrillos, molinos, herrerías, hornos de cal y saladeros. Impulsó la creación de empresas

desarrollando ferrocarriles, telégrafos, bancos, textiles, frigoríficos etc.

Que es el fundador de la República Federal Argentina, coautor de la Constitución Nacional, padre la de Unión Nacional y primer Presidente Constitucional.
